

**MAT.: CONCEDE ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD DIRECTIVA A PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL COLEGIO REPÚBLICA DE CHILE DE LA COMUNA DE DOÑIHUE.****DECRETO ALCALDICIO N°: 02254/2025****DOÑIHUE, JUEVES, 30 DE OCTUBRE DE 2025****VISTO:**

1. Lo dispuesto en el artículo 51 del D.F.L. N°1 de Educación, de 1996, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
2. El artículo séptimo transitorio de la Ley N°20.903 fijó un tope de 30% de la remuneración básica mínima nacional hasta el año 2025.
3. Lo prevenido en el Decreto Supremo 453, del Ministerio de Educación, de 26 de noviembre de 1991, Reglamento del Estatuto Docente.
4. Lo preceptuado en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. La Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado
6. El Decreto Alcaldicio N°1310 de fecha 26 de marzo de 2013, que aprueba Reglamento Municipal de Incremento a las Asignaciones Especiales del Personal Docente y de la Asignación de Incentivo Profesional de los Profesionales de la Educación de la I. Municipalidad de Doñihue.
7. El Decreto Alcaldicio N.º 1189/2025, que Actualiza Subrogancia de la Municipalidad de Doñihue.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de establecer y asignar responsabilidades directivas, a profesionales de la educación de la comuna de Doñihue.
2. Que, según lo establecido en el Estatuto de los Profesionales de la Educación (Ley N° 19.070), los profesionales de la educación cumplen un rol fundamental en la gestión educativa, con especial énfasis en la dirección, organización y supervisión de las actividades pedagógicas y administrativas dentro de los establecimientos educativos.
3. Que los directores, jefes de UTP e inspectores generales de los establecimientos educacionales de la comuna de Doñihue son actores clave en la implementación de los lineamientos curriculares, la organización pedagógica y la supervisión de la calidad educativa.
4. Que es necesario reforzar las capacidades de liderazgo, coordinación y gestión de estos profesionales, con el fin de asegurar la calidad educativa, el bienestar de los estudiantes y el cumplimiento de los objetivos del sistema educativo nacional.
5. Que, es necesario asignar un incentivo profesional a las docentes por la complejidad de los establecimientos educacionales además por los atributos propios de la profesional docente, inherentes a su cargo, como la responsabilidad docente, espíritu de perfeccionamiento, desempeño profesional intachable, apoyo y compromiso al progreso educativo de la comuna.
6. El Oficio ORD. N.º 147, N.º 160 y N.º 162 de 2025 enviado por la Directora del Colegio República de Chile, en que solicita el pago de una asignación de responsabilidad a la Encarga de Unidad Técnica Pedagógica (S) del establecimiento.

**ADJUDÍQUESE**

1. Regularícese y Concédase, una asignación especial sobre de la R.B.M.N., a la funcionaria profesional de la educación, que se indica:

Doña María José Miranda Pérez, C.I.: \_\_\_\_\_, asignación de un 20% de la Remuneración Básica Mínima Nacional a 38 horas, por ejercer el cargo de Jefa (S) Unidad Técnico Pedagógica del Colegio República de Chile, desde el 14 de agosto de 2025 y hasta el 2 de noviembre de 2025 o hasta que desarrolle la función.

2. Los profesionales anteriormente mencionados deberán cumplir con las responsabilidades directivas de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Ley N° 19.070 y las normativas educativas vigentes.
3. La asignación de responsabilidades directivas será evaluada periódicamente, con el objetivo de asegurar que los profesionales de la educación puedan desempeñar sus funciones de manera efectiva y conforme a los objetivos educativos de la comuna.
4. Impútese el gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto al Subtítulo 31, ítem 03 del presupuesto de Educación vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JUAN JOSE HENRIQUEZ TAMAYO**  
Secretario Municipal (S)



**BORIS ACUÑA GONZÁLEZ**  
Alcalde

**Adjuntos**

| Documento                             | Fecha Publicación |
|---------------------------------------|-------------------|
| <a href="#">01948/2025 Memorandum</a> | 15/09/2025        |
| <a href="#">02119/2025 Memorandum</a> | 10/10/2025        |
| <a href="#">02144/2025 Memorandum</a> | 15/10/2025        |

BAG/FAC/MDV/LJC/CFG

**DISTRIBUCIÓN:**

CLAUDIO FUENTES GRANIFO - ENCARGADO DE RR.HH DAEM DAEM RRHH  
MARIA SOTO MARTINEZ - DAEM RRHH DAEM RRHH  
CLAUDIO FUENTES GRANIFO - PROFESIONAL ADMINISTRATIVO RECURSOS HUMANOS DAEM RRHH  
TERESA CONCHA FREDES - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS  
MICHAEL ACEVEDO ROJAS - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21326755&hash=75b64>